



Factura: 002-002-000051578



20170901028P02663



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901028P02663					
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:35)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901375493	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUCALON ARANDA CARLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901243733	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1222359.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

02 ENE 2018

RECIBIDO

12:30

JMM



N° TRAMITE: 99711-0041-17
DOCUMENTO: Escritura



2017	09	01	28	P02663	1
------	----	----	----	--------	---



1 **ESCRITURA** **PÚBLICA**

2 **LIQUIDACION** **DE** **SOCIEDAD**

3 **CONYUGAL QUE REALIZAN LOS**

4 **SEÑORES VICENTA MARGARITA**

5 **BRAVO PISCO Y CARLOS EDUARDO**

6 **CUCALÓN ARANDA.**-----

7 **CUANTIA: INDETERMINADA.**-----

8 **DI: DOS TESTIMONIOS.**-----

9 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la

10 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los

11 **DOCE** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL**

12 **DIECISIETE**, ante mí, Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA**

13 **LÓPEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR VIGÉSIMO**

14 **OCTAVA DEL CANTÓN**, comparecen los señores,

15 **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO Y CARLOS**

16 **EDUARDO CUCALÓN ARANDA**, quienes declaran ser de

17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil

18 divorciados, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Los

19 otorgantes son capaces para obligarse y contratar, a

20 quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme

21 exhibido sus documentos de identidad en este acto.-

22 Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura

23 de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL a la que

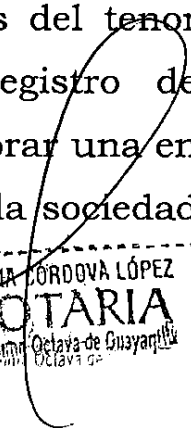
24 procede con amplia y entera libertad para su

25 otorgamiento, me presenta la minuta que es del tenor

26 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de

27 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en

28 la que conste la de Liquidación de bienes de la sociedad


AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil

1 conyugal que mantenían formada los señores Vicenta
2 Margarita Bravo Pisco y Carlos Eduardo Cucalón
3 Aranda, la que se estipula y contiene al tenor de las
4 Cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA**
5 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Quienes comparecen al
6 otorgamiento y suscripción de este instrumento son: La
7 señora VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO, de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de
9 ocupación ejecutiva, mayor de edad, portadora de la
10 cédula de ciudadanía No. 0901375493, con residencia en
11 el Solar No. 15 de la Manzana 1, de la Ciudadela Santa
12 Cecilia, en esta ciudad de Guayaquil; y; El señor
13 INGENIERO CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA, de
14 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de
15 ocupación ejecutivo, mayor de edad, portador de la
16 cédula de ciudadanía No. 0901243733, con domicilio en
17 el Solar No. 6 de la Manzana 76 de la Urbanización Los
18 Parques, en esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA**
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**1.- Los comparecientes,
20 contrajimos matrimonio civil el día 5 de julio del 1977,
21 en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
22 habiéndose originado por tal acto, un régimen de
23 sociedad conyugal de bienes, con las limitaciones y
24 determinaciones establecidas en la Ley, 2.- Durante el
25 matrimonio, la sociedad conyugal ha adquirido los
26 bienes que se detallan a continuación: 2.1.- Bien
27 inmueble consistente en solar y edificación que sobre él
28 se levanta, signado con el número 6 de la Manzana 76 de

1 la Urbanización Los Parques, jurisdicción de la Parroquia
2 urbana Tarqui, de la ciudad de Guayaquil, cuyos
3 linderos y dimensiones son los siguientes: Por el Norte:
4 Urbanización Manantial, con 28 metros; Por el Sur: Solar
5 No. 5, con 28 metros; Por el Este: Calle Colibríes, con
6 28 metros; y, Por el Oeste: Solar No. 2, con 28 metros.
7 Medidas y linderos que dan un área o superficie total de
8 terreno de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO
9 METROS CUADRADOS (784Mts²) El inmueble descrito
10 se encuentra identificado con el Código Catastral
11 Municipal No. 37-0076-006-0-0-0 y con la Matrícula
12 Inmobiliaria No. 90983, encontrándose avaluado en la
13 suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
14 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR
16 (U.S.\$ 269.906,00). 2.2.- Las UN MIL TRESCIENTAS
17 CATORCE (1.314) acciones ordinarias y nominativas de
18 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
19 (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al capital social de la
20 compañía ecuatoriana SOLVESA ECUADOR S.A., con
21 Registro Único de Contribuyentes No. 0990839557001,
22 acciones que se encuentran registradas a nombre del
23 señor Carlos Eduardo Cucalón Aranda y contenidas en el
24 Título de Acciones No. 001, numeradas desde la 001 a la
25 014 inclusive; y en el Título de Acciones No. 003,
26 numeradas de la 098.637 a la 099.936 inclusive.
27 Atendiendo a su Valor Patrimonial Proporcional, las
28 acciones mencionadas en este numeral, tienen un avalúo

1 total de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
3 CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 10.364,30).
4 2.3.- Las NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS
5 OCHENTA Y SEIS (98.686) acciones ordinarias y
6 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
8 capital social de la compañía ecuatoriana SOLVESA
9 ECUADOR S.A., con Registro Único de Contribuyentes
10 No. 0990839557001, acciones que se encuentran
11 registradas a nombre de la señora Vicenta Margarita
12 Bravo Pisco y contenidas en el Título de Acciones No.
13 002, numeradas desde la 015 a la 98.636 inclusive; y en
14 el Título de Acciones No. 004, numeradas de la 99.937 a
15 la 100.000 inclusive; Atendiendo a su Valor Patrimonial
16 Proporcional, las acciones mencionadas en este numeral,
17 tienen un avalúo total de SETECIENTOS SETENTA Y
18 OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA
20 Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 778.395,39).
21 2.4.- Las CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y
22 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
24 capital social de la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA
25 OMICRON S.A., con Registro Único de Contribuyentes
26 No. 0990286817001, acciones que se encuentran
27 registradas a nombre del señor Carlos Eduardo Cucalón
28 Aranda y contenidas en el Título de Acciones No. 002,

1 numeradas desde la 401 a la 800 inclusive; Atendiendo a
2 su Valor Patrimonial Proporcional, las acciones
3 mencionadas en este numeral, tienen un avalúo total de
4 OCHO MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE
6 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 8.104,37). 2.5.- Las
7 CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y
8 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
10 capital social de la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA
11 OMICRON S.A., con Registro Único de Contribuyentes
12 No. 0990286817001, acciones que se encuentran
13 registradas a nombre de la señora Vicenta Margarita
14 Bravo Pisco y contenidas en el Título de Acciones No.
15 001, numeradas desde la 001 a la 400 inclusive;
16 Atendiendo a su Valor Patrimonial Proporcional, las
17 acciones mencionadas en este numeral, tienen un avalúo
18 total de OCHO MIL CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SIETE
20 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 8.104,37). 2.6.- Las TRES
21 MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (3.335)
22 participaciones de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 0,04), que se
24 corresponden al capital social de la compañía
25 ecuatoriana INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C.
26 LTDA, con Registro Único de Contribuyentes No.
27 0990842485001, que se encuentran registradas a
28 nombre del señor Carlos Eduardo Cucalón Aranda y

1 contenidas en el Certificado de Aportación No. 002,
2 numeradas desde la 3.336 a la 6.670 inclusive;
3 Atendiendo a su Valor Patrimonial Proporcional, las
4 acciones mencionadas en este numeral, tienen un avalúo
5 total de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS
6 VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE
8 DÓLAR (U.S.\$ 73.729,51). 2.7.- Las TRES MIL
9 TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (3.335) participaciones
10 de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 0,04), que se corresponden
12 al capital social de la compañía ecuatoriana INDUSTRIAL
13 INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA, con Registro Único de
14 Contribuyentes No. 0990842485001, participaciones de
15 propiedad de la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco y
16 contenidas en el Certificado de Aportación No. 001,
17 numeradas desde la 001 a la 3.335 inclusive; Atendiendo
18 a su Valor Patrimonial Proporcional, las acciones
19 mencionadas en este numeral, tienen un avalúo total de
20 SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
22 CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$
23 73.729,51). 2.8.- Las OCHENTA (80) acciones ordinarias
24 y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
26 capital social de la compañía ecuatoriana SOLFERT
27 SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A., con Registro
28 Único de Contribuyentes No. 0992846577001, acciones

1 que se encuentran registradas a nombre de la señora
2 Vicenta Margarita Bravo Pisco y contenidas en el Título
3 de Acciones No. 003, numeradas desde la 0481 a la 0560
4 inclusive; Atendiendo a su Valor Patrimonial
5 Proporcional, las acciones mencionadas en este numeral,
6 tienen un avalúo total de VEINTICINCO DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y
8 CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 25,75). 3.- No
9 existen deudas de la sociedad conyugal para con
10 terceros, ni para con los cónyuges o recompensas de
11 éstos para con la Sociedad por concepto alguno.
12 Tampoco existen bienes propios de los cónyuges para
13 que haya lugar a la restitución de éstos, ni a su
14 liquidación. 4.- Mediante acta de divorcio autorizada y
15 declarada por la Notaria Vigésima Octava del Cantón
16 Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, el 16 de
17 junio del 2017, registrada y marginada en del Registro
18 Civil del Ecuador, el 23 de junio del 2017, se declaró
19 disuelto, por Divorcio, el vínculo matrimonial que
20 manteníamos y como consecuencia de ello, disuelta la
21 sociedad conyugal que se formó por la celebración de
22 dicho contrato matrimonial. **CLAUSULA TERCERA:**
23 **LIQUIDACIÓN DEL HABER SOCIAL.-** Con los
24 antecedentes expuestos en la cláusula que antecede y
25 fundamentados en las normas contenidas en el inciso
26 final del numeral 22 y en el numeral 23, ambos del
27 artículo 18 de la Ley Notarial, los comparecientes, de
28 manera expresa, voluntaria e incondicional, han

1 convenido proceder a la liquidación de bienes que
2 conforman la sociedad conyugal, estableciendo los bienes
3 y derechos que a cada uno de ellos, les corresponderá y
4 en consecuencia, se les adjudicará, conforme lo que se
5 establece a continuación: **HIJUELA DEL CÓNYUGE**
6 **CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA:** Por sus
7 gananciales, al señor Carlos Eduardo Cucalón Aranda, le
8 corresponde y en consecuencia, se le adjudica, lo
9 siguiente: El bien inmueble consistente en solar y
10 edificación que sobre él se levanta, signado con el
11 número 6 de la Manzana 76 de la Urbanización Los
12 Parques, jurisdicción de la Parroquia urbana Tarqui, de
13 la ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones se
14 encuentran ampliamente descritos en el numeral 2.1. de
15 la Cláusula que antecede, inmueble que posee un área o
16 superficie total de terreno de SETECIENTOS OCHENTA Y
17 CUATRO METROS CUADRADOS (784Mts2) y que se
18 encuentra identificado con el Código Catastral Municipal
19 No. 37-0076-006-0-0-0 y con la Matrícula Inmobiliaria
20 No. 90983, con un avalúo de DOSCIENTOS CUARENTA
21 Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA
23 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 269.906,00). TOTAL
24 ADJUDICADO:DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL
25 CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS DE
27 DÓLAR (U.S.\$ 269.906,00). El señor Carlos Cucalón
28 Aranda, expresa su conformidad con lo adjudicado a su

1 favor, y declara de manera expresa, voluntaria -e-
2 incondicional, que renuncia a su derecho a recibir
3 cualquier valor adicional que hubiere podido
4 corresponderle, renuncia que efectúa a favor de su ex
5 cónyuge, señora Margarita Bravo Pisco. **HIJUELA DE LA**
6 **CÓNYUGE VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO:** Por
7 sus gananciales y atendiendo a la renuncia parcial
8 efectuada a su favor por parte del señor Carlos Eduardo
9 Cucalón Aranda, a la señora Vicenta Margarita Bravo
10 Pisco, le corresponde y en consecuencia, se le adjudica,
11 lo siguiente: Las UN MIL TRESCIENTAS CATORCE
12 (1.314) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00),
14 que se corresponden al capital social de la compañía
15 ecuatoriana SOLVESA ECUADOR S.A., que se
16 encuentran registradas a nombre del señor Carlos
17 Eduardo Cucalón Aranda y contenidas en el Título de
18 Acciones No. 001, numeradas desde la 001 a la 014
19 inclusive; y en el Título de Acciones No. 003, numeradas
20 de la 098.637 a la 099.936 inclusive, cuyo avalúo,
21 atendiendo al Valor Patrimonial Proporcional de las
22 referidas acciones, es de DIEZ MIL TRESCIENTOS
23 SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE
25 DÓLAR (U.S.\$ 10.364,30). Las NOVENTA Y OCHO MIL
26 SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS (98.686) acciones
27 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se

1 corresponden al capital social de la compañía
2 ecuatoriana SOLVESA ECUADOR S.A., que se
3 encuentran registradas a nombre de la señora Vicenta
4 Margarita Bravo Pisco y contenidas en el Título de
5 Acciones No. 002, numeradas desde la 015 a la 98.636
6 inclusive; y en el Título de Acciones No. 004, numeradas
7 de la 99.937 a la 100.000 inclusive, cuyo avaluó,
8 atendiendo al Valor Patrimonial Proporcional de las
9 referidas acciones, es de SETECIENTOS SETENTA Y
10 OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES
11 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA
12 Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 778.395,39).
13 Las CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y
14 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
16 capital social de la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA
17 OMICRON S.A., que se encuentran registradas a nombre
18 del señor Carlos Eduardo Cucalón Aranda y contenidas
19 en el Título de Acciones No. 002, numeradas desde la
20 401 a la 800 inclusive, cuyo avaluó, atendiendo al Valor
21 Patrimonial Proporcional de las referidas acciones, es de
22 OCHO MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE
24 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 8.104,37). Las
25 CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias y
26 nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMÉRICA (U.S.\$ 1,00), que se corresponden al
28 capital social de la compañía ecuatoriana INMOBILIARIA

1 OMICRON S.A., que se encuentran registradas a nombre
2 de la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco y contenidas
3 en el Título de Acciones No. 001, numeradas desde la
4 001 a la 400 inclusive, cuyo avaluó, atendiendo al Valor
5 Patrimonial Proporcional de las referidas acciones, es de
6 OCHO MIL CIENTO CUATRO DÓLARES DE LOS
7 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE
8 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 8.104,37). Las TRES MIL
9 TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (3.335) participaciones
10 de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 0,04), que se corresponden
12 al capital social de la compañía ecuatoriana INDUSTRIAL
13 INMOBILIARIA EDVITEV C. LTDA, que se encuentran
14 registradas a nombre del señor Carlos Eduardo Cucalón
15 Aranda y contenidas en el Certificado de Aportación No.
16 002, numeradas desde la 3.336 a la 6.670 inclusive;
17 cuyo avaluó, atendiendo al Valor Patrimonial
18 Proporcional de las referidas acciones, es de SETENTA Y
19 TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE
20 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA
21 Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 73.729,51). Las
22 TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO (3.335)
23 participaciones de CUATRO CENTAVOS DÓLAR DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$ 0,04), que se
25 corresponden al capital social de la compañía
26 ecuatoriana INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C.
27 LTDA, participaciones de propiedad de la señora Vicenta
28 Margarita Bravo Pisco y contenidas en el Certificado de

1 Aportación No. 001, numeradas desde la 001 a la 3.335
2 inclusive, cuyo avaluó, atendiendo al Valor Patrimonial
3 Proporcional de las referidas acciones, es de SETENTA Y
4 TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE
5 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA
6 Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 73.729,51). Las
7 OCHENTA (80) acciones ordinarias y nominativas de UN
8 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$
9 1,00), que se corresponden al capital social de la
10 compañía ecuatoriana SOLFERT SOLUCIONES EN
11 FERTILIZANTES S.A., que se encuentran registradas a
12 nombre de la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco y
13 contenidas en el Título de Acciones No. 003, numeradas
14 desde la 0481 a la 0560 inclusive, cuyo avaluó,
15 atendiendo al Valor Patrimonial Proporcional de las
16 referidas acciones, es de VEINTICINCO DÓLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y
18 CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 25,75). TOTAL
19 ADJUDICADO:NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL
20 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE
22 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 952.453,20). DEUDAS
23 PERSONALES.- Sin perjuicio de la solidaridad señalada
24 por el Código Civil, cada uno de los cónyuges
25 intervinientes responderá con los bienes adjudicados a
26 cada uno de ellos en esta escritura, ante sus acreedores
27 por las obligaciones personales existentes o que
28 pudieran existir. **CLÁUSULA CUARTA:**

1 **DECLARACIONES.-** Los infrascritos cónyuges
2 intervinientes, de común acuerdo, hacemos las
3 siguientes declaraciones: Que por estar de acuerdo con
4 el inventario y valuación de los bienes materia de la
5 presente liquidación, así como con su adjudicación, lo
6 aceptamos en todas sus partes, por ser conveniente a los
7 intereses personales de cada uno; Dejamos expresa
8 constancia de que los bienes descritos en el presente
9 inventario y avalúo, adjudicados a cada cónyuge
10 conforme se encuentra detallado, se encuentran libre de
11 todo gravamen, prohibición de enajenar voluntaria, legal
12 y judicial; Que en la valuación y adjudicación de cada
13 uno de los bienes inventariados y descritos en la
14 presente escritura hemos procedido de manera libre y
15 voluntaria, cumpliendo las disposiciones legales y sin
16 ocultar, ni distraer activo ni pasivo alguno; Que los
17 bienes y derechos, reales y personales, adjudicados por
18 esta escritura, junto con todas sus mejoras, usos,
19 servidumbres, a partir de la fecha de suscripción del
20 presente instrumento, quedan en posesión real y
21 material de cada uno de los cónyuges adjudicatarios,
22 quienes se constituyen en titular exclusivo y autónomo
23 de todas las cargas y beneficios; Que aprobada la
24 presente escritura pública e inscrita en los Registros de
25 la Propiedad que corresponde, y en los demás registros
26 que el caso lo requiera, al cónyuge adjudicatario le
27 servirá de legítimo título de propiedad, testimonio de las
28 cuales quedarán en poder de cada uno de los respectivos.

1 cónyuges, quienes quedan expresa y señaladamente
2 facultados para realizar los trámites de inscripción y
3 registros que correspondan. Que los gastos que demande
4 el otorgamiento de la presente escritura, la publicación a
5 la que refiere el numeral 23 del artículo 18 de la Ley
6 Notarial, así como la inscripción en los registros públicos
7 que correspondan, serán de cuenta de cada uno de los
8 cónyuges adjudicatario, a prorrata de los bienes que se
9 les asigna. **CLAUSULA QUINTA: AVISOS Y**
10 **NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que para
11 cualquier notificación y/o aviso sobre la ejecución del
12 presente instrumento público señalan las siguientes
13 direcciones: VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO:
14 **correo:** margarita.bravo@solvesacorp.com; **teléfono:**
15 cero cuatro tres siete cero cuatro cero cuatro cero;
16 dirección: Villa número Quince de la Manzana número
17 UNO de la ciudadela SANTA CECILIA, en esta ciudad de
18 Guayaquil; CARLOS EDUARDO CUCALÓN ARANDA:
19 **correo:** cecatompiales@hotmail.com; **teléfono:** cero
20 cuatro cinco cero cinco cinco cero seis cero; dirección:
21 Villa número Seis de la Manzana número SETENTA Y
22 SEIS de la Urbanización LOS PARQUES, en esta ciudad
23 de Guayaquil . Agregue usted señor Notario, las demás
24 cláusulas de estilo para la validez y eficacia del presente
25 instrumento y haga constar que por sí o interpuesta
26 persona, cualquiera de las partes se encuentra
27 autorizada para obtener la inscripción de la presente
28 escritura, en los Registros públicos que fueren



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901375493

Nombres del ciudadano: BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRAVO WILFRIDO

Nombres de la madre: PISCO MERCEDES

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



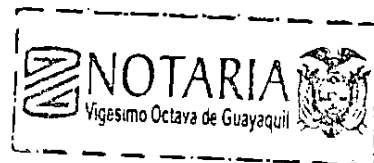
N° de certificado: 176-061-00496



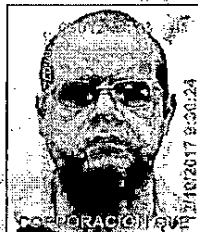
176-061-00496

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901243733

Nombres del ciudadano: CUCALON ARANDA CARLOS EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21. DE OCTUBRE DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CUCALON CARLOS

Nombres de la madre: ARANDA PIEDAD

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 177-061-00472



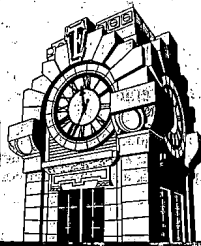
177-061-00472

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

EL



TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50
CENTAVOS

JUEVES 19 DE OCTUBRE DE 2017 | HORA DE CIERRE: 19:12 | 32 PÁGINAS | ECUADOR | EDICIÓN FINAL

AB- LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
TIRAJE: 10.000
Nº DE EJEMPLAR: 09988
Nº DE EDICIÓN: 48.377

NOTIFICACIÓN

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
CONYUGAL DE BIENES

De acuerdo al numeral 23 del Artículo 18 de la Ley Notarial, me permito hacer conocer que en esta Notaría, mediante escritura pública de fecha doce de octubre del 2017, se procedió a la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE HACEN LOS SEÑORES VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO Y CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA, lo que pongo en conocimiento público para los fines pertinentes.

Guayaquil, 12 de octubre del 2017.-

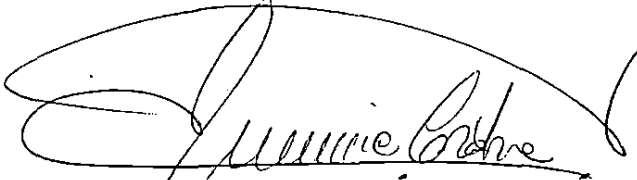
ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

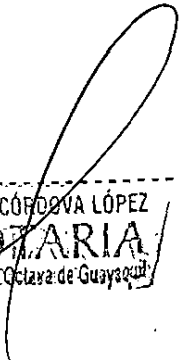
(205607)



RAZÓN NOTARIAL PARA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE CELEBRAN LOS SEÑORES CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA Y VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diecisiete de noviembre del dos mil diecisiete, Yo Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, en atención a la Escritura Pública de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE CELEBRAN LOS SEÑORES CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA Y VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**, escritura a la que se adjunta un ejemplar del extracto de la notificación dada en el Diario El Telégrafo, correspondiente al día diecinueve de octubre del dos mil diecisiete, cuyo recorte se incorpora a esta Acta, consta publicado el Aviso dado por esta Notaría, por el que se hace conocer al público la liquidación de la sociedad conyugal que celebran los señores **CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA Y VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**, otorgada mediante escritura pública, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el doce de octubre del dos mil diecisiete, ante la Notaria. Transcurrido el termino de veinte días y cumplidos todos los requisitos legales previstos en el artículo dieciocho numeral veintitrés de la Ley Notarial, y al no presentarse oposición, dispongo que la presente, se inscriba en los registros correspondientes, para que surta todos sus efectos legales.-----


ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL


ABOG. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000051577

20170901028001243

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Mediante sentencia de Divorcio de Juez

Mediante Escritura Pública de DIVORCIO, celebrada por la Ab. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, Notaria VIGESIMA OCTAVA del Cantón GUAYAQUIL, Provincia de GUAYAS, con fecha 16-06-2017, declara disuelto el vínculo matrimonial entre: CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA Y VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO. - Subinscripción Nú: 479626. - de fecha: 23-06-2017. - Tasa No. 410219. - Valor: \$ 10.00. - Guayaquil, 27-06-2017. L.F.B.A.

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha: de 19... cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha: de 19... cuya copia se archiva.

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 7 Pág. 107 Acta 250

En Guayaquil, Provincia de Guayas, hoy día cinco de julio de mil novecientos Setenta y siete.

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de HOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Carlos Eduardo Cucalon Aranda

1952, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 09 01243733 domiciliado en esta ciudad de estado anterior soltero

y de Ciudad Branda hijo de Carlos Cucalon

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Vicenta Margarita Bravo Pisco

1951, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante

con Cédula N° 07 01375493 domiciliada en esta ciudad de estado anterior soltera

y de Mercedes Pisco hija de Wilfredo Bravo

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA 5 julio de 1977

En este matrimonio legitimaron a sus hijos... comun... llamados...

OBSERVACIONES

JOHN S. GOVEA KURE
Jefe Provincial del Registro Civil
Identificación y Cédulas del Guayas
GUAYAQUIL

FIRMAS: Carlos Cucalon, Margarita Bravo

RELEASO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSO

Forero

☐ JEFATURA DE AREA
☐ JEFATURA CANTONAL
☒ DIRECCIÓN PROVINCIAL
☐ DIRECCIÓN NACIONAL
☐ Físico ☐ Electrónico

y Cédula, que repasa en el archivo:
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación
de Datos Públicos, en concordancia con el
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
Que es fiel copia que se contiene de acuerdo

C E R T I F I C A D O

Año.....Tomo.....Pag.....Ada.....
Días.....Mes.....

No. 1016

29 JUN 2017



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: ENE	DIA: 9	AÑO: 2017	CAJA: No.	No. 200760060003003
-----------------	---------------	------------------	------------------	----------------------------

NOTARIA
Notario Público de Guayaquil

CONTRIBUYENTE
CUCALÓN BRAVO OLIVIA MARGARITA

\$1.0076.006.0003003

CODIGO TRANSACC. **BRH**

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017

TITULO DE CREDITO No. Y-087206-CLASIFICACION A
VALOR DE LA PROPIEDAD: 248.420.30 TARIFA: 0.0011653732

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	143.34	143.34
CUERPO DE BOMBEROS	8.96	8.96
ASEO PUBLICO	0.06	0.06
TASA DRENAJE FLUVIAL	9.05	9.05
CONTRIB. ESP. MEJORAS	141.78	141.78

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$*****580.58
CHEQUES	\$*****0.00
N/C y/o TRANSFER.	\$*****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$*****580.58

Imp+Adic.: 606.38 Descuos: 25.80 Recargo: 0.00 Fecha Reg.
Coactiva: 0.00 Total: \$. 580.58 Eiq.: 23435241 16-12-2016

22049833



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE CANTAS

TESORERIA MUNICIPAL
CUCALÓN BRAVO OLIVIA MARGARITA
13:38:25
19 ENE 2017
PAGADO

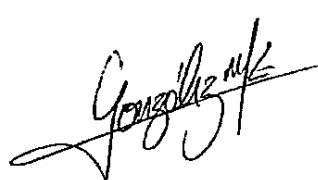
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

F9867.011

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Notario Público de Guayaquil



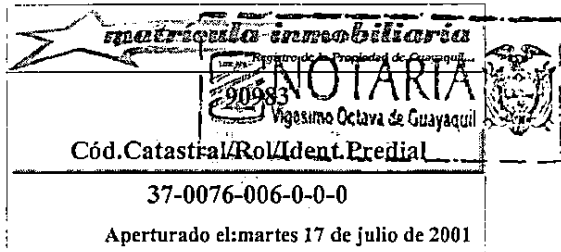
CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	2017 - 086849
Cédula :	0992635800001	Fecha/Hora Emisión :	22/AGO/2017 - 16:01
Nombre :	ASESORIA Y SERVICIOS LEDJURSA S.A. LEDJURSA	Válido Hasta :	18/FEB/2018
Código Catastral :	037-0076-006-0-0-0-1		
NOMBRES REGISTRADOS			
Cédula	Nombre		
0901243733	CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA		
DATOS DEL PREDIO			
Ciudadela/Cooperativa/Barrio	Dirección	Manzana	Solar
LOS PARQUES	CALLE COLIBRIES	76	6
Parroquia			
TARQUI			
DATOS SEGUN TÍTULO DE PROPIEDAD			
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha Inscripción
GUAYAQUIL	VIGESIMA NOVENA	9875	15-MAY-2017
Nº Reg. Propiedad		Matrícula Inmobiliaria	
7416		90983	
LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD			
NORTE	CON	SUR	CON
MANZANA 47	28.00 mts.	SOLAR 5	28.00 mts.
FORMA DEL SOLAR		ÁREA SOLAR	
REGULAR		784.00	
ESTE	CON	OESTE	CON
CALLE COLIBRIES	28.00 mts.	SOLAR 2	28.00 mts.
AVALÚO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
-	0	\$132.00	\$*****103,488.00
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.
0	555.98	EDIF. RESIDENCIAL 6(E.R.6)	\$294.00
1	19.22	EDIF. RESIDENCIAL 3(E.R.3)	\$154.00
AVALUO DE CONSTRUCCION			TOTAL CONSTRUCCIÓN:
			\$*****166,418.00
VALOR DE LA PROPIEDAD			\$*****269,906.00
REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:		CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN	
---		VIGENCIA	
CONTRIBUCIÓN PREDIAL		OBSERVACIONES:	
CLASIFICACIÓN:		Usuario: CARCRULE	
A		 ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES JEFE DE CATASTRO Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que recepen este documento, considerar lo siguiente: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal http://www.guayaquil.gob.ec	
TARIFA IMPOSITIVA			
0.0010621476			
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES			
IMPUESTO PREDIAL	286.68		
CUERPO DE BOMBEROS	17.92		
ASEO PÚBLICO	0.12		
TASA DRENAJE PLUVIAL	18.10		
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS	283.56		
TOTAL	606.38		
- Este documento NO certifica la propiedad del bien. - Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.			

AB. LUCRECIA CORDONA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil



Conforme a la solicitud Número: 106707 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 90983, CERTIFICACIÓN que contiene:

a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL



La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nebot Saadi) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Norte: Manzana 47, con 28.00 mts.
Sur: Solar 5, con 28.00 mts.
Este: Calle Colibries, con 28.00 mts.
Oeste: Solar 2, con 28.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Area Escritura: 784.00 mts2. Frente Escritura: 28.00 mts.
Fondo Escritura: 28.00 mts. Frente 1: 28.00 mts.
Area Levantamiento: 784.00 mts2. Frente 2: 0.00 mts.
Fondo Levantamiento: 28.00 mts. Frente 3: 0.00 mts.
Frente 4: 0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO

Uso de Edificación: RESIDENCIAL

Alumbrado: Si Pavimentación: Si

Alcantarillado: No Bordillo: Si

Agua Potable: Si Acera: Si

Red telefónica: Si

Esquinero o Meridional: Meridional

b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Solar y edificación 6 de la manzana 76, ubicado en la Urbanización Los Parques, parroquia Tarqui.
NORTE: Urbanización Manantial, con 28,00 metros.
SUR: Solar 5, con 28,00 metros.
ESTE: Calle Colibries, con 28,00 metros.
OESTE: Solar 2, con 28,00 metros.
AREA TOTAL: 784,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Acto	Número y Fecha de inscripción	Folio Inicial
n) Registrales			
Propiedades	Compraventa	4,556 16/08/1983	106,193
Propiedades	Adjudicación	10,385 05/11/2001	26,539
Propiedades	Compraventa	9,928 20/06/2012	22,291
Propiedades	Compraventa	7,416 15/05/2017	16,485

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: martes, 16 de agosto de 1983 Tomo: Folios: 106,193 - 106,193

Número de Inscripción: 4,556 Número de Repertorio: 11,501

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décimo Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 07-may.-83

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-90629366001	Inversiones Gli S A, En Liquidación		Guayaquil
Vendedor	17-00753096	Marcos Gloria	Casado	Guayaquil
Vendedor	07-00753013	Roca Carbo Carlos	Casado	Guayaquil

Certificación impresa por: RDELGADO



Matrícula: 90983
Notaría
General Córdova 318 y Víctor Manuel Rendón
rpguayaquil.gob.ec

2 / 4 Adjudicación

Inscrito el: **lunes, 5 de noviembre de 2001** Tomo: **54** Folios: **26,539 - 26,540**
 Número de Inscripción: **10,385** Número de Repertorio: **27,218**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Quinta**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **06-jul.-01**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 Según título la manzana es G.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	09-90629366001	Inversiones Gli S A, En Liquidación		Guayaquil
Adjudicatario	09-10629120	Link Pichowiak Gunter	Casado	Guayaquil
Adjudicatario	09-10639905	Vilar Vinagre María Germana	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	4,556	16-ago.-1983	106,193	106,193

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: **miércoles, 20 de junio de 2012** Tomo: **45** Folios: **22,291 - 22,292**
 Número de Inscripción: **9,928** Número de Repertorio: **16,077**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigésima Octava**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **22-may.-12**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Linderos y medidas del inmueble actualizados según Certificado de Avalúos y Registro de predio urbano No. 395835 de fecha 30 de Mayo del 2012.
 La compradora Olivia Margarita Cucalon Bravo comparece en estado civil de casada con el señor Rombet Eduardo Camperos Flores con régimen de separación de bienes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-15327225	Cucalon Bravo Olivia Margarita	Casado(*)	Guayaquil
Vendedor	09-10629120	Link Pichowiak Gunter	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-10639905	Vilar Vinagre María Germana	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	10,385	05-nov.-2001	26,539	26,540

4 / 4 Compraventa

Inscrito el: **lunes, 15 de mayo de 2017** Tomo: **33** Folios: **16,485 - 16,486**
 Número de Inscripción: **7,416** Número de Repertorio: **9,875**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Vigésima Novena**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **04-sep.-14**
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-01375493	Bravo Pisco Vicenta Margarita	Casado	Guayaquil
Comprador	09-01243733	Cucalon Aranda Carlos Eduardo	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-15327225	Cucalon Bravo Olivia Margarita	Casado(*)	Guayaquil

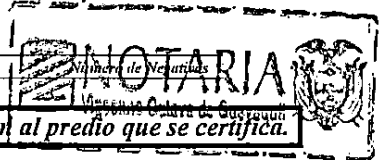
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	9,928	20-jun.-2012	22,291	22,292



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Registrales	Número de Inscripciones	Negativos
Propiedades	4	



Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:51:57 del lunes, 21 de agosto de 2017



Ruta de Inscripciones
Grupo : Calificación de Título (Espe.)
Funcionario: Leslie Vera Piuas
ROL : Calificador de Título
Funcionario: Germanía Zapata Vega
ROL : Calificador Legal
Grupo : Grupo Asesor
Funcionario: Pedro Alvear Bardellini
ROL : Asesor
I-2001-272181-2012-160771-2017-9875

Calificador de Título : EZAMBRANO
Calificador Legal : JHARO
Asesor : JCAICEDO

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ (15.00)

MÁS SEGURIDAD

Ab. Carlos Miño Doylet

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Ab. Carlos Miño Doylet
Registrador de la Propiedad Delegado



AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vicesuscribido Oclava de Guayaquil

Certificación impresa por: RDELGADO



Matrícula: 90983

Página: 3 de 3
General Córdova 918 y Víctor Manuel Rendón
rpgguayaquil.gob.ec



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES OCT DIA 23 AÑO 2017

CAJA No. 8

No. 323531

NOTARIA



CONTRIBUYENTE

CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA

CEDULA R.U.C. - CODIGO CATASTRAL

37-0076-006-0-0-0-1

CODIGO TRANSACC.

ABC

CONCEPTO

ALCABALAS, REGISTROS, Y ADICIONALES

F. CELEBRACION CONTRATO: 28-08-2017 F. CELEBRACION ANT: 04-09-2014

CUANTIA: 269,906.00 ALICUOTA: 50.00% Art: Porc. 0.00%
Por los Primeros \$ 0.00 x 0.00% = 0.00
Por la Diferencia \$ 10.00 x 0.00% = 0.00
Adic. Alcabala a ECAPAG (Alc. Alcantarillado) 674.77
Adic. Alcabala a EMAP (Alcantarillado) 1.35
Adic. Alcabala a Concejo Prov. 1,349.53
Adic. Alcabalas Municipales 405.13
(-) Dctos. Alcabalas, Adicion y Art. 20.00% 0.00%
Impuesto al Registro Municipal 0.00%
Registro Concejo Provincial 0.00%
Recargo Registro Municipal 0.00%
Recargo Registro Concejo Prov. 0.00%
Tasa de Trámite Administrativo 2.00%
Tasa de Trámite Catastro-Transferencia Inmuebles 2.00%

Total Impuesto de Alcabala Municipal: 1,624.52
Interes 0.00% a Pagar: 1,624.52

CH. BPA 752 06298559 \$ 1,624.52

22722303



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE CONTABILIDAD

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	\$ *****0.00
CHEQUES	\$ *****1,624.52
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****1,624.52

22061694
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
09:50:11
DCM
23 OCT 2017
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO
FEB 07 011



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

R.U.C. 0990967946001

N° B- 0323531

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR U.S.\$ 107.962.40

RECIBI de VICENTA MARGARTIA BRAVO PISCO

la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE Y TRES CON 89/100 DOLARES

FOR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

U.S.\$ 107.962.40

por la transferencia

de dominio de CONTRAVENTA A/F: CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA

PAGADO EN CHEQUE CH 763 PACIFICO

C.C. 037-0076-006-0-0-0-1

CIA.CTE. 6298559

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

ABGDA. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 23 de OCTUBRE de 2017

Junta de Beneficencia de Guayaquil

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

23 OCT 2017

Belén Morales López

CAJERA GENERAL

CAJERA GENERAL
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA****No. de Expediente:**

175381

No. de RUC de la Compañía:

0992846577001

Nombre de la Compañía:

SOLFERT SOLUCIONES EN FERTILIZANTES S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901375493	BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0915327233	CUCALON BRAVO ADRIANA SOLANGE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0915327191	CUCALON BRAVO BEAULAH SORAYA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1713335626	CUCALON BRAVO EDWARD DAVID	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0915327225	CUCALON BRAVO OLIVIA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0990839557001	SOLVESA ECUADOR S.A.	ECUADOR	NACIONAL	\$ 343.912 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

344.312,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

22/08/2017 16:07:46

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001423990

22/08/2017 16:05:31

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

8640

No. de RUC de la Compañía:

0990286817001

Nombre de la Compañía:

INMOBILIARIA OMICRON SA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901375493	BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.0000	N
2	0901243733	CUCALON ARANDA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

800,0000

- Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2017 16:06:25

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001423979

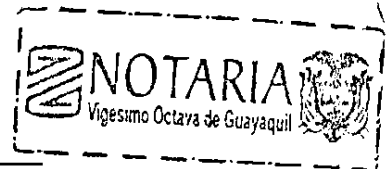
22/08/2017 16:04:11

AB LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

27098

No. de RUC de la Compañía:

0990842485001

Nombre de la Compañía:

INDUSTRIAL INMOBILIARIA EDVITEV C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0901375493	BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133 ⁴⁰⁰⁰	N
2	0901243733	CUCALON ARANDA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133 ⁴⁰⁰⁰	N
3	0915327225	CUCALON BRAVO OLIVIA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 133 ²⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2017 16:05:53

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001423977

22/08/2017 16:03:37

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

44055

No. de RUC de la Compañía:

0990839557001

Nombre de la Compañía:

SOLVESA ECUADOR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	SE-G-00001059	ANTAR 506 S.A.	COSTA RICA	EXT. DIRECTA	\$ 840.000. ⁰⁰⁰⁰	N
2	0901375493	BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 98.686. ⁰⁰⁰⁰	N
3	0901243733	CUCALON ARANDA CARLOS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.314. ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

940.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2017 16:08:39

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0001423993

22/08/2017 16:06:24

AB LUCRECIA CORBOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



1 necesarios. **Firma) Abogado Víctor Corozo León, con**
2 **matricula número nueve cuatro ocho seis del Colegio**
3 **de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA. -**

4 Los otorgantes aprueban y ratifican en todas sus
5 partes, el contenido íntegro del presente
6 instrumento. La cuantía de la presente escritura es
7 Indeterminada. Leída esta escritura de principio a
8 fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los otorgantes,
9 quienes la aprueban y la ratifican en unidad de
10 acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.**-----

11
12 
13 **VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO**

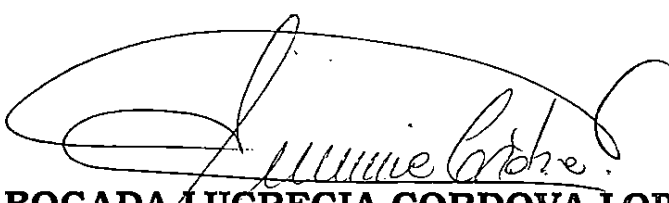
14 **C.C. NO. 0901375493**

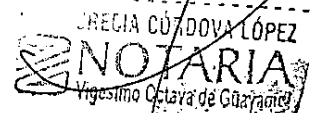
15 **C.V. NO. 064-214**

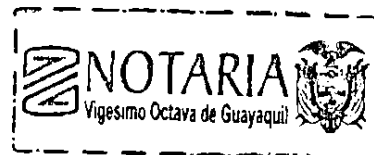
16
17 
18 **CARLOS EDUARDO CUCALÓN ARANDA**

19 **C.C. NO. 0901243733**

20 **C.V. NO. 007-316**

21
22
23
24
25 
26 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
27 **NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA**
28 **DEL CANTON GUAYAQUIL**





RAZÓN: REVISADO EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, que se encuentra actualmente a mi cargo Abogada Lucrecia Córdova López, Notaria Titular Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, a petición de parte confiero el **TERCER TESTIMONIO** de la **ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL QUE REALIZAN LOS SEÑORES VICENTA MARGARITA BRAVO PISCO Y CARLOS EDUARDO CUCALON ARANDA**, otorgada ante mi Abogada Lucrecia Cordova López, Notaria Titular Vigésima Octava de Guayaquil, con fecha doce de octubre del dos mil diecisiete; la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000053436



20170901028001484

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028001484

NOTARIO OTORGANTE:	LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (13:48)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
BRAVO PISCO VICENTA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901375493
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BRAVO PISCO VICENTA MARGARITO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0901375493

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 18 de diciembre del 2017

Señor
Intendente Nacional de Compañías
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente y en atención a la información ingresada el 14 de diciembre del presente año, dentro del trámite número **T-2017-131087** por la transferencia de acciones, proveniente de la adjudicación realizada en la liquidación de sociedad conyugal, me permito adjuntar el primer testimonio de la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y renuncia de gananciales que celebró el señor Carlos Eduardo Cucalón Aranda y la señora Vicenta Margarita Bravo Pisco, a fin de que sirva anotar esta transferencia de acciones.

Lo que comunico a Usted para los fines de ley.


Vicenta Margarita Bravo Pisco
GERENTE
SOLVESA ECUADOR S.A.
EXP. 44055

Roberto Caizahuano@LedesmayLedesmas.com.ec

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

02 ENE 2018

RECIBIDO

12:30

JVM

INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
28 DIC 2017
Piero Ayca
C.A.U. - GYE